

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2022

PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del representante común de Diversas Diputadas y Diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso de Chihuahua.	000438

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito suscrito por el representante común de Diversas Diputadas y Diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad acreditada en autos y, en atención a su solicitud, se autoriza la expedición a su costa de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de cualquiera de las personas que ya tienen reconocida personalidad en el expediente, previa constancia que por su recibo se agregue al mismo.

En el entendido de que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a recoger dicho documento, se deberá cumplir con las reglas conferidas para tal efecto en el artículo 8¹, del Acuerdo General de Administración **VI/2022**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero², 11, párrafos primero y segundo³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 278⁴

¹ **Artículo 8.** El Buzón Judicial Automatizado y el sistema de citas para visitantes, consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, continuarán en operación de conformidad con lo dispuesto en los numerales Décimo Noveno y Vigésimo, del Acuerdo General de Administración **II/2020**.

² **Artículo 4.** [...] Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

³ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

⁴ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2022

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la citada ley reglamentaria.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 1⁷, 3⁸ y 9⁹ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM/FYRT-05

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁷ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁸ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁹ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T02:17:20Z / 18/01/2023T20:17:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1e e8 fe 76 e2 56 86 9b 9e af fc 93 46 66 19 71 fd f2 71 16 fa 1f 30 45 1a 05 f8 eb b3 d9 aa 57 e0 f6 c4 ad 86 32 55 30 a0 49 f1 69 d4 a7 76 8f 5c 8e d3 f2 44 f8 b1 a1 1c 52 d9 fd 90 1e 6e 02 9b fa 54 ea d2 17 88 6f 9a 2a e4 4b 99 ec a1 c5 c5 66 af d0 04 46 cd 06 15 36 7d ac 3f e2 70 c1 a3 d8 69 cc 85 a9 ff 0e 8a 29 31 ae 0a 5d c7 ed ac 17 5a fd 2e e3 df 7e c4 b2 d5 49 76 c8 35 20 95 a7 60 1f 15 b9 e2 5c b3 08 ef cd 42 b9 d2 00 e0 9d 17 ab 2b e6 59 62 b9 25 97 fd f9 7e c9 66 e5 3b e2 06 24 df 19 e2 cf ad a0 3d a7 45 7a ff 08 84 86 31 a1 f5 cb ab b6 45 cd c2 69 45 d0 7f c9 ee 01 f1 f7 f9 dd 07 8a e9 06 66 2a 8b 8a 60 63 8a f2 2a 80 09 5b 96 b5 b1 03 e7 2f 81 47 ad 80 df 16 88 b0 18 2d b9 fb 01 52 8a 73 8d ec 15 dc be fd 5e d8 1f a2 e8 ed 1b 22 d7 78 c4 72 0a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T02:17:19Z / 18/01/2023T20:17:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T02:17:20Z / 18/01/2023T20:17:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5415209			
	Datos estampillados	5CE286022217D099759446130DCC8FCC2B6EC15897DB0BB4DA08AA7CD71D6782			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T01:23:38Z / 18/01/2023T19:23:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2a 67 94 c3 d9 3b 64 ad 9a c9 8f 06 6a 73 65 ae 73 19 c3 d2 a8 2d b4 ee 48 0b 82 76 bb 57 da 55 41 07 9f c5 21 ba fd 4d 8e c1 8d 2c 3a f9 8e 30 a5 9a b5 51 fa 09 3c ad 68 52 e6 d2 a3 33 8b e1 0d 56 7a b2 9c aa a0 e3 61 05 fe 4f ac 0c 8d d8 da b0 04 cb 18 18 72 c2 99 09 5a 08 5b f3 a0 3a 00 7b 55 ad 6c 3e 34 06 ea fd ff 36 3e e5 ae 19 f1 f6 92 c4 20 f2 56 56 63 81 76 f5 14 7f 57 42 ad 6a 65 21 28 dc 05 f6 34 50 65 02 9d a8 79 ba 5a 59 3c 1b 9a 23 58 8f 34 83 73 c0 d2 bb 9a 65 fe ea 2d 49 27 6a de 9d a6 7c 64 b6 33 b4 a6 91 48 3a 3c bc 5a 79 62 ef e0 89 80 b4 d0 3a 83 b0 c4 be 19 b5 86 1f 72 78 2b f3 17 67 86 6b 6f 01 bb d0 b9 22 c8 81 37 35 23 27 f5 73 0e b5 a5 82 f8 37 32 9b 66 93 ac b5 25 4e a1 00 6b ae 31 f4 a0 64 69 86 43 7a 61 fa cd bc 86 95 36 d5 98 55			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T01:23:45Z / 18/01/2023T19:23:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2023T01:23:38Z / 18/01/2023T19:23:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5415069			
	Datos estampillados	5643BE1038051415857CF6EC2EC128A2730762E88FB3AB29AA02E56EBCAE705F			